



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
1/2014, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 37/2012.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO AMOLTEPEC,
DISTRITO DE SOLA DE VEGA, ESTADO DE OAXACA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veinte de octubre de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal del presente expediente. Conste.

México, Distrito Federal, a veinte de octubre de dos mil catorce.

Visto el estado procesal del expediente, de conformidad con lo determinado en proveídos de once de agosto y seis de octubre de dos mil catorce, formese y registrese el incidente de incumplimiento de sentencia 1/2014 derivado de la controversia constitucional 37/2012, al cual deben agregarse copias certificadas de las actuaciones relativas al cumplimiento del fallo constitucional, sin perjuicio de que al momento de resolver se tenga a la vista el expediente principal.

En consecuencia, envíese este incidente de incumplimiento y el expediente principal al Ministro

, para que formule el proyecto de

resolución que en derecho proceda, atento a lo previsto por el artículo 46 de la Ley Reglamentaria de la Materia.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza,

Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CASA/SVR